

Ref.: NOTA IMPORTANTE Y URGENTE SANCIONES EN LA COMPETICIÓN OFICIAL FÚTBOL VETERANO DEMARCACIÓN DE A CORUÑA/FERROL

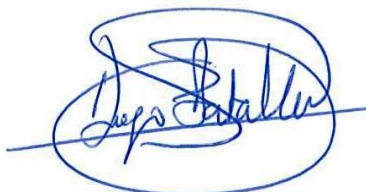
El día 15 de diciembre de 2016 tuvo entrada en la secretaría general de esta Federación Gallega de Fútbol reclamación de Don Francisco Iglesias Mato en nombre del club Olímpico C.F. referente a una sanción impuesta por la “Asociación de Veteranos de Fútbol de A Coruña” (en adelante AVFC) sobre el jugador dorsal número 15 Don Rubén Bravo Souto con 12 partidos y 36 € de multa al club y por unos hechos no reflejados en el acta del partido ni en anexo alguno. El día 4 de enero del presente, tiene entrada en la antedicha secretaría nueva reclamación de Don Francisco Iglesias Mato explicando que la sanción a Don Rubén Bravo Souto ha sido “rebajada” a 8 partidos y 24 € de multa y por acuerdo del “Comité de Apelación de la AVFC”, sin constar la acción infractora en acta arbitral, anexo o documento ampliatorio alguno.

Examinada la reclamación y la documentación aportada por el club Olímpico C.F. es obligado y necesario advertir a la AVFC que ni ese comité de competición ni ese comité de apelación están legitimados para imponer sanciones disciplinarias en relación a estas competiciones que, por ser ahora oficiales de la FGF, están sometidas a la competencia del Comité de Competición y Disciplina y Comité de Apelación de la Federación Gallega de Fútbol, únicos órganos disciplinarios competentes y legitimados.

Obiter dictum, no se puede estar de acuerdo que se proceda a sancionar a un jugador sin constancia documental arbitral del hecho infractor.

Por todo lo arriba expuesto, se comunica que Don Rubén Bravo Souto **no se encuentra en situación de sancionado** y por tanto válidamente alineable si no existe algún otro impedimento reglamentario.

En A Coruña, a 13 de enero de 2017
Por la FEDERACIÓN GALEGA DE FÚTBOL



Secretario General

Comuníquese:
Olímpico C.F.
AVFC